



BANDO

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Don Marcelino Casas Torres,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo)

H A C E - S A B E R

Como consecuencia de las abundantes lluvias acaecidas durante el último mes, se prevé un aumento considerable de vegetación en solares y parcelas sin edificar, lo que tendrá consecuencias negativas para la salubridad y medio ambiente, afectando al ornato público y suponiendo el consecuente riesgo de incendio en época estival.

Por ello, se hace necesario que los propietarios de solares y parcelas sin edificar procedan a la **LIMPIEZA** de los mismos, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Considerándose entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros y perjuicios a los colindantes.

Una vez realizadas las labores limpieza, **LOS RESTOS DEBERÁN SER RETIRADOS** del solar o parcela objeto de actuación, no debiendo quedar ningún resto de hierba, arbusto, escombro o rastrojera, y no permitiéndose la utilización de fuego para su eliminación.

Todo ello en base al artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha y de la Ordenanzas Municipal Medioambiental que obliga a los propietarios de solares a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público, realizando los trabajos precisos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas. Para el cumplimiento de dicha obligación se concede a los interesados el plazo de un mes.

Asimismo, se recuerda que los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción.

En caso de no ejecutar las medidas señaladas, desde esta Alcaldía se podrá ordenar la iniciación del oportuno expediente sancionador, con la imposición de la oportuna multa o sanción, según la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos.

Miguel Esteban, 13 de Marzo de 2026

El Alcalde
Marcelino Casas Torres
(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 Toledo. Tfno. 925172361. Fax: 925567388

